



El precio del aceite

El aceite era uno de los elementos básicos de la dieta alimenticia de los habitantes de Getafe desde el siglo XVI. Por eso la regulación de su abastecimiento y de su precio fue una de las preocupaciones constantes de las justicias del concejo durante todo el Antiguo Régimen. La reglamentación de las condiciones en las que debía llevarse a cabo la venta del aceite se podía

establecer a través de las ordenanzas municipales.

De las citadas ordenanzas conservamos dos buenos ejemplos de los años 1577 y 1597. En su texto quedan recogidas las condiciones que debe guardar y cumplir el que rematará la subasta de la tienda del aceite, que según se indican eran dos, situadas en la calle real.

Otra de las condiciones, esta de sentido común, era que había de dar buen aceite y que éste no fuera ni de cuela ni de tinaco; que para su despacho debía tener siempre en la tienda dos "panillas", medida que se usaba sólo para el aceite y que equivalía a dos cuartos de libra, así como dos embudos.

Las incidencias del clima en las cosechas de aceituna hacían oscilar los precios, y en esos casos el "obligado" del abasto del aceite acudía al Consejo de Su Majestad para que le permitiera la subida de los precios.

Esta situación se refleja en una Real Cédula de 1622 por la que el rey permite rematar la subida de dos maravedis en cada panilla para el aceite, por haberse helado ese año la cosecha de aceituna. Por esa razón se veía forzado a traer el aceite de alguna parte más lejana, hasta dieciséis y veinte leguas, con la consecuente repercusión en los portes, según dice textualmente, "... y respeto de averse elado el aceituna y suparte traer el aceite de parte lejos de diez y seis y veynte leguas y pagados los portes estava cada arrova a mas de veynte reales y seis perras que adelante avia de valer mas caro y en ello su parte avra perdido muy gran parte de su hazienda..."

Tanto las ordenanzas municipales como la Real Cédula que citábamos regulaban el abasto y la venta del aceite al por menor.

En el siglo XVIII se estableció en Getafe el registro del aceite, mediante escritura del año 1772. Este contrato obligaba a prestar el servicio de registrar toda la mercancía al por mayor de los arrieros y trajineros que condujeran aceite para su venta a cualquiera de los reinos de "Andalucía, Mancha, Valencia, Castilla la Nueva, Extremadura y otras partes de España".

El establecimiento del registro del aceite en Getafe en el siglo XVIII, desbancando las candidaturas de Leganés y Fuencarral que también pujaron para obtener este servicio, impulsó la concurrencia de arrieros y trajineros en el Lugar, con el evidente beneficio para su actividad comercial. ■

ISABEL SECO CAMPOS